



ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

(Con criterio de ponderación)

(Art. 3º) **PROPUESTA ECONÓMICA** (50% de ponderación sobre el total ofrecido)

1. **CANON** (Ponderación del 20% sobre el total de la propuesta)%

Propuesta sobre forma y condiciones de pago:

2. **Cajero en Campus** (Ponderación del 10% sobre el total de la propuesta) Propuesta sobre cantidad, tipo y funcionamiento de cajero/s:

3. **Gratuidad** (Ponderación del 10% sobre el total de la propuesta) Propuesta sobre gratuidad de los servicios de pago de haberes y demás servicios financieros solicitados por la Universidad:

4. **Apoyo a Actividades Institucionales** (Ponderación del 10% sobre el total de la propuesta)%

Propuesta sobre forma y condiciones de pago (Detalle de programas especiales):



5. SERVICIOS ADICIONALES

A. **Para la Universidad** (Ponderación del 20% sobre el total de la propuesta. Cada apartado representa un 4%). Detallar los productos ofrecidos por parte de la entidad Bancaria, conforme lo solicitado en los apartados i, ii, iii, iv y v del inciso 5.A. del Art. 3º de las Cláusulas Especiales.

B. **Para el personal** (Ponderación del 20% sobre el total de la propuesta. Cada apartado representa 4%) Detallar los productos ofrecidos por parte de la entidad Bancaria, conforme lo solicitado en los apartados i, ii, iii, iv y v del inciso 5.B. del Art. 3º de las Cláusulas Especiales.

6. PROPUESTA SUPERADORA (Ponderación del 10% sobre el total de la propuesta). La entidad podrá ofrecer productos propios, especiales para la Universidad Nacional de Villa María, que signifiquen un beneficio adicional para la institución, ya sea en términos económicos o financieros, o de funcionamiento operativo, o para su personal, o la comunidad Universitaria en general. Los mismos serán considerados en la evaluación conjunta.

Criterio de Evaluación/ponderación: La evaluación de las ofertas, declaradas admisibles, se efectuará ponderando el orden de mérito obtenido por cada una de ellas en los puntos 3 a 6 de "CONVENIENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA" (Artículo 4º de las Cláusulas Especiales), la suma del cumplimiento de cada uno de los puntos constituirá la ponderación final (se adjunta planilla de cotización y evaluación ponderativa). Para determinar el puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar se aplicará el siguiente criterio:

- Artículo 3º, Punto 1 "CANON" y Punto 4 "APOYO ACTIVIDADES INSTITUCIONALES". Se otorgará el mayor puntaje establecido (20% y 10% respectivamente) a la entidad que oferte el porcentaje de mayor valor (siempre que sea superior a la base determinada por Pliego). Para las demás propuestas, el puntaje surgirá de la razón entre el porcentaje indicado en cada oferta respecto del mayor valor, multiplicado por el puntaje máximo establecido.
- En los restantes aspectos (Artículo 3º, Punto 2, 3, 5 A. y 5 B.) se asignará el puntaje individual asignado a cada punto en la planilla de cotización, siempre que de su propuesta surja indubitadamente el cumplimiento de una propuesta conforme lo solicitado por la Universidad.
- "PROPUESTA SUPERADORA", a criterio de la comisión evaluadora de ofertas, se ponderará conforme el beneficio valorado por ésta.